

ARMANDO ARENAS BALLESTEROS
Abogado Titulado
"Porque... toda injusticia es pecado" 1 Juan. 5:17".

Doctora:

DEISSY DANAY GUANCHA AZA.

Juez Sexto Civil Municipal de Palmira.

Correo electrónico: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICACIÓN; No. 76-520-40-03-006-2018-00035-00.
REFERENCIA: RELIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.
DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA POR SUMAS DE DINERO BASADA EN TÍTULO VALOR LETRA DE CAMBIO.
DEMANDANTE: MARÍA CIELO MONTOYA.
DEMANDADA: PATRICIA ORDOÑEZ URBANO.

ARMANDO ARENAS BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía No.16.270.730 de Palmira, abogado en ejercicio e inscrito con Tarjeta Profesional No.117972 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina ubicada en la carrera 29 No. 31-41 oficina 301 Edificio La María, teléfono móvil 311-7833416 del Barrio El Centro de Palmira. Correo electrónico armando_arenasb@hotmail.com Que coincide con la inscripción en el Registro Nacional de Abogados Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2.020. Apoderado de la señora **MARÍA CIELO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.621.667** de Obando, con domicilio y residencia en la calle 25 No. 24-70 teléfono 316-7667198 de Palmira Valle, muy respetuosamente y estando en tiempo hábil, procedo al tenor de lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. Numeral 1° a presentar la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo a las condenas impuestas y las ordenes contenidas en el Auto Interlocutorio No. **0284** del Ocho (8) de Marzo del año 2.018, Publicado en el Estado No. **036** del Nueve (9) de Marzo del año 2.018 por medio del cual se libró el Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva y los Autos de Sustanciación No. **51** Publicado en el Estado Electrónico del día Tres (03) de Julio del año Dos Mil Veinte (2.020) y No. **390** Publicado en el Estado Electrónico No. **108** del día Veintiuno (21) de Octubre del año Dos Mil Veinte (2.020), por el cual se aprobó **LA RELIQUIDACION DEL CRÉDITO** en contra de la señora **PATRICIA ORDOÑEZ URBANO** identificada con cédula de ciudadanía, No 31.176.149 de Palmira, con domicilio y residencia actualmente en la Carrera 24 No. 25-59 del Barrio Las Delicias de la ciudad de Palmira.

LETRA DE CAMBIO No. 01.

Fecha de creación. Tres (03) Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Fecha de Vencimiento. Tres (03) Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

Capital. \$5.360.000.oo.

Capital e Interés Aprobado

Hasta Dieciocho (18) Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) \$10.757.022.oo.

ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MES- AÑO	TASA CORRIENTE ANUAL%	DIAS	INTERES MENSUAL
Septiembre 2.020	2.29% Resolución 0769 Superb.	12	\$ 49.097.oo
Octubre 2.020	2.26% Resolución 0869 Superb.	31	\$ 125.173.oo
Noviembre 2.020	2.23% Resolución 0947 Superb.	30	\$ 119.528.oo
Diciembre 2.020	2.18% Resolución 1034 Superb.	31	\$ 120.742.oo
Enero 2.021	2.17% Resolución 1215 Superb.	31	\$ 120.189.oo
Febrero 2.021	2.19% Resolución 0064 Superb.	28	\$ 109.558.oo
Marzo 2.021	2.17% Resolución 0161 Superb.	31	\$ 120.189.oo
Abril 2.021	2.16% Resolución 0305 Superb.	12	\$ 46.310.oo
TOTAL INTERÉS ACTUALIZADO hasta ABRIL 12 de 2.021			\$ 764.522.oo
Sumas de: Capital + Interés acumulado + interés actual.			\$11.521.544.oo

Obligación liquidada Hasta. Doce (12) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2.021)

LETRA DE CAMBIO No. 02.

Capital. \$5.360.000.oo.

Fecha de creación. Tres (03) Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Fecha de Vencimiento. Tres (03) Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

Capital. \$5.360.000.oo.

Capital e Interés Aprobado

Hasta Dieciocho (18) Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) \$10.757.022.oo.

ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL:			\$5.360.000.oo.
MES- AÑO	TASA CORRIENTE ANUAL%	DIAS	INTERES MENSUAL
Septiembre 2.020	2.29% Resolución 0769 Superb.	12	\$ 49.097.oo
Octubre 2.020	2.26% Resolución 0869 Superb.	31	\$ 125.173.oo
Noviembre 2.020	2.23% Resolución 0947 Superb.	30	\$ 119.528.oo
Diciembre 2.020	2.18% Resolución 1034 Superb.	31	\$ 120.742.oo
Enero 2.021	2.17% Resolución 1215 Superb.	31	\$ 120.189.oo
Febrero 2.021	2.19% Resolución 0064 Superb.	28	\$ 109.558.oo
Marzo 2.021	2.17% Resolución 0161 Superb.	31	\$ 120.189.oo
Abril 2.021	2.16% Resolución 0305 Superb.	12	\$ 46.310.oo
TOTAL INTERÉS ACTUALIZADO hasta ABRIL 12 de 2.021			\$ 764.522.oo
Sumas de: Capital + Interés acumulado + interés actual.			\$11.521.544.oo

Obligación liquidada Hasta. Doce (12) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2.021)

LETRA DE CAMBIO No. 03.

Capital. \$4.000.000.oo.

Fecha de creación. Tres (03) Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Fecha de Vencimiento. Tres (03) Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

Capital e Interés Aprobado

Hasta Dieciocho (18) Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) \$8.037.134.oo.

ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL:			\$4.000.000.oo.
MES- AÑO	TASA CORRIENTE ANUAL%	DIAS	INTERES MENSUAL
Septiembre 2.020	2.29% Resolución 0769 Superb.	12	\$ 36.640.oo
Octubre 2.020	2.26% Resolución 0869 Superb.	31	\$ 93.413.oo
Noviembre 2.020	2.23% Resolución 0947 Superb.	30	\$ 89.200.oo
Diciembre 2.020	2.18% Resolución 1034 Superb.	31	\$ 90.106.oo
Enero 2.021	2.17% Resolución 1215 Superb.	31	\$ 89.694.oo
Febrero 2.021	2.19% Resolución 0064 Superb.	28	\$ 81.760.oo
Marzo 2.021	2.17% Resolución 0161 Superb.	31	\$ 89.694.oo
Abril 2.021	2.16% Resolución 0305 Superb.	12	\$ 34.560.oo
TOTAL INTERÉS ACTUALIZADO hasta ABRIL 12 de 2.021			\$ 605.067.oo
Sumas de: Capital + Interés acumulado + interés actual.			\$8.642.201.oo

Obligación liquidada Hasta. Doce (12) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2.021)

LETRA DE CAMBIO No. 04.

Capital. \$5.000.000.oo.

Fecha de creación. Tres (03) Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Fecha de Vencimiento. Tres (03) Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

Capital e Interés Aprobado

Hasta Dieciocho (18) Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) \$10.048.913.oo.

ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL:			\$5.000.000.oo.
MES- AÑO	TASA CORRIENTE ANUAL%	DIAS	INTERES MENSUAL
Septiembre 2.020	2.29% Resolución 0769 Superb.	12	\$ 45.800.oo
Octubre 2.020	2.26% Resolución 0869 Superb.	31	\$ 116.766.oo
Noviembre 2.020	2.23% Resolución 0947 Superb.	30	\$ 111.500.oo
Diciembre 2.020	2.18% Resolución 1034 Superb.	31	\$ 112.633.oo
Enero 2.021	2.17% Resolución 1215 Superb.	31	\$ 112.116.oo
Febrero 2.021	2.19% Resolución 0064 Superb.	28	\$ 102.200.oo
Marzo 2.021	2.17% Resolución 0161 Superb.	31	\$ 112.116.oo
Abril 2.021	2.16% Resolución 0305 Superb.	12	\$ 43.200.oo
TOTAL INTERÉS ACTUALIZADO hasta ABRIL 12 de 2.021			\$ 756.331.oo

Sumas de: Capital + Interés acumulado + interés actual.	\$10.805.244.oo
--	------------------------

Obligación liquidada Hasta. Doce (12) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2.021)

CAPITAL LETRA No. 01	\$5.360.000.oo.
Interés LETRA No. 01	\$6.161.544.oo.
CAPITAL LETRA No.02	\$5.360.000.oo.
Interés LETRA No.02	\$6.161.544.oo.
CAPITAL LETRA No.03	\$4.000.000.oo.
Interés LETRA No.03	\$4.642.201.oo.
CAPITAL LETRA No.04	\$5.000.000.oo.
Interés LETRA No.04	\$5.805.244.oo.

SUMA TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.490.533.oo) CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

Solicito al despacho que ordene correr el **TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN** conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P Numeral 1°, e igualmente se incluya la reliquidación de las **COSTAS PROCESALES** y las **AGENCIAS EN DERECHO** correspondientes causadas hasta la fecha presente rehacer la liquidación y tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Numerales **2, 3 y 4**. Y las voces dichas establecidas del **Acuerdo No. PSAA16-10554** del 05 de agosto de 2016 – “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho”.

El apoderado y la parte demandante: ARMANDO ARENAS BALLESTEROS. Se acoge a la forma de notificación prevista en el Decreto **806 del 04 de Junio del año 2020** y el Acuerdo **PCSJA20-11567** del 05-06 del año 2020, además de los artículos 162-7 y 205 de la Ley 1437 de 2.011 y por ello indico el Correo electrónico armando_arenasb@hotmail.com Que coincide con la inscripción en el Registro Nacional de Abogados Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2.020. O también me pueden notificar en la carrera 29 No. 31-41 oficinas 301 Edificio La María, teléfono móvil **311-7833416** del Barrio El Centro del Municipio de Palmira.

De la Señora Juez.



ARMANDO ARENAS BALLESTEROS

C.C. No.16.270.730 de Palmira.

T.P. No. 117972 del C. S. J.